

Acuerdo núm. 12

EJECUCIÓN DE ACUERDO

La JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“TERCERA RELACIÓN DE ACTUACIONES QUE SE EJECUTARÁN EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA CAMINOS MUNICIPALES 2018.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 20 de septiembre de 2018.

El Pleno de esta diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2018, aprobó modificar la base 11ª del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales 2018, estableciendo un nuevo plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la nueva publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de Diputación, para que los Ayuntamientos que no pudieron presentar solicitud en el plazo inicialmente establecido, la hubiesen presentado fuera de plazo o los que no hubieran presentado los documentos exigidos por no reunir las condiciones establecidas a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, puedan adherirse al plan.

El objetivo de este plan es asistir a los municipios en la competencia municipal de mantenimiento de “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local – LBRL-). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

A tales efectos, el plan está dotado con 10.500.553 €, distribuidos entre los 103 municipios de la provincia, conforme a los criterios previstos en la base 6ª, estableciendo el Anexo I una asignación económica fija a cada municipio y, por lo tanto, sin que exista concurrencia competitiva entre los beneficiarios del plan en la correspondiente convocatoria.

Se dio publicidad de este acuerdo mediante anuncio en el citado tablón de anuncios el día 6 de agosto de 2018, iniciándose el día siguiente de dicha publicación el cómputo del plazo de 15 días hábiles para presentación de nuevas solicitudes de adhesión.

Examinadas las solicitudes y la documentación presentada por los Ayuntamientos interesados, conforme a lo previsto en la base 12ª.2, se comprueba que las solicitudes de los Ayuntamientos que se indican a continuación ya cumplen los requisitos para ser admitidas:

Ayuntamiento	Fecha entrada	Nº Registro
ALHAMA DE ALMERÍA	17/08/18	55295 - 56400
BENAHADUX	09/08/18	53864
EL EJIDO	07/08/18	53260
GERGAL	24/08/18	55910 - 56253
MACAEL	13/08/18	54500
NACIMIENTO	23/08/18	55882 - 55982
SANTA FE DE MONDUJAR	22/08/18	55724
TAHAL	13/08/18	54532
TURRE	16/08/18	55013

Conforme a la base 12ª, procede aprobar la tercera relación de actuaciones que se ejecutarán en virtud de este plan, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación.

Se ha emitido informe por la Intervención provincial en fecha 20 de septiembre de 2018, donde manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta adjunta y se hace constar la existencia de consignación presupuestaria.

En consecuencia, a la vista de lo anteriormente expuesto y visto el informe de la Intervención Provincial sobre la disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.220, de fecha 2 de julio de 2015:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la 3ª relación de actuaciones y cuantías que constituyen el Plan de asistencia económica para Caminos Municipales 2018 a ejecutar, que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE obra
ALHAMA DE ALMERÍA	Plan de Caminos Municipales en Alhama de Almería	54.795 €
BENAHADUX	Plan de Caminos Municipales en Benahadux	63.180 €
EL EJIDO	Plan de Caminos Municipales en El Ejido	675.000 €
GERGAL	Plan de Caminos Municipales en Gérgal	80.000 €
MACAEL	Plan de Caminos Municipales en Macael	45.000 €
NACIMIENTO	Plan de Caminos Municipales en Nacimiento	56.700 €

ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**Servicio Jurídico y Administrativo / Sección Actuación Administrativa/JMR-evf**

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 Almería

Tel. 950 21 12 85 - Fax 950 21 13 24 - sjobraspublicas@dipalme.org

Ref.Exp. 006/2018-INF.URBANA 2018/D31100/710-080/00010



SANTA FE DE MONDUJAR	Plan de Caminos Municipales en Santa Fe de Mondújar	45.000 €
TAHAL	Plan de Caminos Municipales en Tahal	66.500 €
TURRE	Plan de Caminos Municipales en Turre	80.000 €
Total obra		1.166.175,00 €
Honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud		42.970,50 €
TOTAL PLAN		1.209.145,50 €

2º) Proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica de Diputación a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.””

Traslados internos: Dirección del Área de Fomento
Intervención Provincial
Servicio Jurídico y Administrativo de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente